

decorosamente los esfuerzos y desvelos de algunos de estos laboriosos sabios, en general no anduvo largo en la remuneración de estos afanosos investigadores, y húbolos á los cuales, como decía el informe, «solo se les ha dado gracias y palabras de buena crianza.» El mismo P. Burriel, el jefe que podemos decir de esta misión literaria, el más fecundo en resultados, y el que desenterró y proporcionó al gobierno una suma inmensa de útiles y preciosos códices y documentos ignorados y desconocidos, si bien mereció las mayores consideraciones del ministro Carvajal, no así desde que se encargó del ministerio de Estado don Ricardo Wal. Este ministro parecía abrigar cierta desconfianza y desfavorable prevención hacia el docto jesuita, reclamó prematuramente y en son de recelo los papeles antes que pudiera tenerlos ordenados, y causó disgustos y desazones de que se quejaba y dolía amargamente en sus cartas al mismo ministro, al P. Rábago, y á su amigo Mayans y Ciscar, hasta que se vió precisado á abandonar con la mayor pena una comisión de que tanto se prometía en beneficio de las letras, y de que tanto esperaba también el mundo literario (1).

La solicitud y celo del ministro Carvajal no se limitó solamente al reconocimiento, exámen y arreglo de los documentos y papeles de los archivos diplomáticos ó históricos, fuesen del Estado ó del rey, de comunidades ó corporaciones eclesiásticas y civiles, sino que quiso hacerla extensiva al exámen y organización de los archivos judiciales, á los de los consejos, chancillerías, audiencias y cualesquiera otros tribunales del reino. Pensamiento grandioso y de utilidad inmensa, que hemos visto reproducido en nuestros días bajo una ú otra forma, pero que desgraciadamente aguarda todavía, como el de los archivos históricos, un genio hacedor que con una dirección eficaz y activa le saque de la esfera de proyecto (2). Son tan notables como honrosos para aquel ministro algunos párrafos de la exposición que á este objeto elevó al rey. «Señor (decía): V. M. se ha servido mandar que corra por esta su primera secretaria de Estado y del despacho de mi cargo la dirección y gobierno de los archivos públicos y particulares del reino; y para corresponder á la confianza con que V. M. me ha distinguido en este particular, he creído de mi obliga-

(1) «Un niño, le decía al ministro Wal á quien no solamente quitaban delante el plato de dulce en que se engolosinaba, sino le hacen arrojar el bocado que ya tenía en la boca porque no le haga mal, por rendido que sea no puede menos de desconsolarse.»

«Lo menos malo será, decía á don Gregorio Mayans, que otros luzcan con mis trabajos: ¡ojalá se publiquen y sirvan, sea como fuere! La lástima será que del todo se sepulsen y pierdan, y que todo hombre de razón se acobarde para siempre; porque si yo soy tratado de este modo habiendo sido detenido al marchar á mi California, habiendo sido pensionado sin pedirlo, habiendo trabajado en asuntos de toda ofensión pública y privada, y habiendo finalmente sido de genio bienhechor á todos, y con nadie amargo, ¡qué deberá esperar otro cualquiera? Si el delito es ser jesuita, diría otras cosas.»

En el citado tomo XIII de la Colección de documentos, se halla una larga y muy curiosa correspondencia del P. Burriel con los ministros de Estado, especialmente con don José Carvajal, con el P. Rábago, y con otros personajes, y muy interesantes noticias relativas, no solo á su comisión, sino á la general del reconocimiento de archivos desde su principio hasta su fin, así como una Memoria y Catálogo de los libros y papeles manuscritos que se hallaron en su aposento, y se llevaron á la Real Biblioteca.—Ocupa esta correspondencia desde la pág. 229 á la 365 del tomo.—Otras noticias referentes á este docto jesuita pueden verse en su Vida escrita por su hermano Antonio, é inserta en el tomo VIII de la misma Colección, y en el VI de la Biblioteca de Sempere y Guarinos.

(2) A muy poco de haber estampado estas frases en la primera edición de esta obra, la reina doña Isabel II (q. D. g.) y su ilustrado gobierno, consagraron su atención á la mejora y fomento no solo de los archivos sino también de las bibliotecas nacionales, y en su virtud por real decreto de julio de 1858 se creó un cuerpo facultativo de archiveros-bibliotecarios, sujeto á condiciones y reglas fijas de entrada y de ascensos, bajo la dirección de una junta compuesta de hombres de letras y de especiales conocimientos en estos ramos, titulada: *Junta superior directiva de los archivos y bibliotecas del reino*, la cual había de entender y entender en todo lo relativo al arreglo, organización, fomento, mejora y multiplicación de estos establecimientos bajo un sistema general y uniforme, y en la creación de un Archivo nacional central. S. M. se dignó nombrar presidente de esta Junta al humilde autor de esta Historia, cuyo cargo sigue desempeñando en 1860, al tiempo que esta nota escribe.

ción hacerle presente lo que concibo más oportuno para asegurar los altos fines de la utilidad y beneficio común que Vuestra Majestad desea, y á cuyo logro quiere su paternal amor se enderecen estas providencias.

»Para proceder sin confusión, debo hacer presente á V. M. las diferentes calidades de archivos que hay en estos reinos. Unos son enteramente de V. M., otros de comunidades seculares, otros de comunidades eclesiásticas, ya seculares ya regulares, y otros de sujetos particulares. Entre los primeros se han de considerar los archivos de los consejos y audiencias de estos reinos, en los cuales paran y deben parar todos los pleitos litigados y fenecidos. En estos merece la primera atención la justicia obtenida por los que litigaron....., y será muy propio de la piedad de V. M. y de su amor á la justicia, mandar y hacer que los procesos y pleitos..... que se hayan archivado..... se guarden con tal cuidado que asegure su conservación sin los riesgos de la humedad, etc..... Pero aunque esto es lo principal, no se lograrán los importantes fines á que V. M. destina estos importantes cuidados, si no se añade otra providencia: esta es, que haya de los tales procesos y pleitos unos índices muy puntuales y dispuestos con tal claridad, que fácilmente pueda cada uno encontrar el proceso que busca, y aun saber si está en él la escritura ó instrumento que solicita y le importa para obtener y apoyar sus derechos. Porque ni sirve que el interesado tenga noticia de que la escritura que le favorece se presentó en un pleito, si este se ha consumido y perdido por la injuria del tiempo ó por la incuria de los archiveros, ni le aprovecha el que se mantenga bien tratado si por la confusión y desorden con que yace en el archivo no puede dar con él, y menos con las escrituras, que son el sosten y resguardo de su justicia.....»

Después de exponerle las ventajas que de esta reforma reportaría la administración y las que resultarían al público, añadía: «Esto comprende los archivos de todos los consejos y chancillerías y audiencias; pero hay particulares circunstancias en el del Consejo de Castilla. En él deben parar las instrucciones dadas para su gobierno y el de todos los tribunales de justicia del reino; varias resoluciones que en casos y ocurrencias particulares ha propuesto el mismo Consejo y aprobado los gloriosos predecesores de V. M., y en que estas se manifiesten puede interesar mucho la causa pública, reviviendo las acertadas resoluciones que yacen sepultadas entre el polvo y la polilla; y despertando con ellas el celo de los pasados ministros, el de los que actualmente le componen, y avivando la práctica de muchas cosas cuya ignorancia produce nuevas ocupaciones al mismo tribunal, y le precisa á gastar en nuevos discursos y consultas el tiempo que podía destinar á la ejecución de lo resuelto con la mayor madurez y acierto en la ocurrencia de algún caso de las mismas circunstancias. Y esto mismo puede tener lugar en lo que mira al archivo de la sala de alcaldes.

»Tengo entendido que de los consejos y tribunales superiores se han pasado de tiempo en tiempo porciones considerables de papeles al Real Archivo de Simancas; pero si al entregarlos no se acompañaron índices puntuales de lo que se entregaba, como estoy asegurado, se han seguido dos daños: el primero, que ni en los tribunales hay noticia de lo que entregaron para pedir lo que necesitan, y el segundo, que hay la misma ignorancia en Simancas, por no haberse formado nuevos..... etc.»

Desgraciadamente la muerte sorprendió á este íntegro y celoso ministro antes de que pudiera ver realizados tan útiles pensamientos, ni la vida del rey se prolongó lo bastante para poder ejecutarlos por otros.

Algunos de los que habían estado ocupados en la primera de estas mencionadas comisiones fueron después destinados para hacer viajes científicos á reinos extraños, como lo fué el sabio orientalista Pérez Bayer á Italia, donde tuvo ocasión de trabar relaciones de amistad y buena correspondencia con los literatos más acreditados de Turin, de Venecia, de Milán, de Bolonia y de Roma, de disfrutar de los códices más preciosos de la biblioteca Vaticana, y de enriquecerse de conocimientos y aumentar el caudal de erudición que ya de España llevaba, y con que pudo escribir su excelente Tratado de las Mone-

das Hebreo-Samaritanas, é ilustrar con notas y observaciones propias el índice y colección que se le encargó hacer de los manuscritos castellanos, latinos y griegos de la Biblioteca del Escorial, mientras Casiri hacía el de los escritores árabes (1).

Con un príncipe como Fernando VI, y con unos ministros que así fomentaban las letras y protegían los ingenios, y á favor de una paz como la que España, merced á la política por aquellos seguida, disfrutaba, no es extraño que aquel movimiento intelectual, aquella afección á las investigaciones, y aquel amor á los estudios que en el reinado del primer Borbon habían comenzado á desarrollarse, continuaran multiplicándose y creciendo en este reinado, ya fructificando la semilla antes derramada, ya reproduciéndose sus frutos, y ya desarrollándose nuevos gérmenes de cultura al calor de una protección siempre digna de alabanza y aplauso en los monarcas y en los gobiernos. No es nuestro propósito hacer en el presente capítulo ni una nómina de los escritores que en el período que este libro abarca florecieron, ni un catálogo de las producciones con que enriquecieron nuestra literatura, ni un exámen de las materias y de los ramos del saber que prin-

cialmente se cultivaron. Objetos serán estos sobre que procuraremos dar á nuestros lectores aquellas que la índole de una historia general, y no especial de la civilización ni de las letras, permite, en la revista que procederemos luego á hacer de la situación de España, y por consecuencia también de su estado intelectual en estos dos reinados.

Ni hemos hecho, ni nos habíamos propuesto hacer aquí sino apuntar ligeramente aquellas noticias indispensables para demostrar, que si en la política, en la administración, en la economía, en el fomento de la marina y del ejército, en la legislación, en las costumbres y en las artes, mostró Fernando VI en un reinado digno de más duración un celo que le hizo acreedor á las consideraciones y á las alabanzas de la posteridad, no le manifestó menos en la protección á las letras. Y que teniendo presente este recomendable conjunto de prendas y de acciones, no sin razón un escritor español, al terminar la relación de su penosa enfermedad y fallecimiento en la estrecha alcoba del palacio de Villaviciosa, concluía con estas palabras que nosotros aceptamos: «Su memoria será siempre preciosa y agradable á los españoles.»

ESPAÑA EN LOS REINADOS DE LOS DOS PRIMEROS BORBONES

I

Gran mudanza ha sufrido la monarquía española en su condición material, política, moral, económica y literaria en la primera mitad del siglo XVIII, durante los reinados de los dos primeros príncipes de la casa de Borbon. Casi siempre varía la condición social de un pueblo al advenimiento de una nueva dinastía. ¿Fue en bien ó en mal de España esta sustitución de una á otra familia reinante? ¿Cuál era la misión que parecía estar llamados á desempeñar los soberanos de la raza Borbónica al tomar posesión de esta herencia, pingüe y dilatada en otro tiempo, vasta todavía, aunque pobre á la sazón por lo desmedrada? Igual pregunta nos hicimos á nosotros mismos en otro lugar, al apreciar la situación de España en el siglo XVI bajo los reinados de los primeros príncipes de la casa de Austria. Examinamos allí cómo habían llenado aquellos soberanos su misión. Igual tarea nos proponemos ahora, según nuestro sistema.

Al considerar que cuando el nieto de Luis XIV de Francia vino á sentarse en el trono de Castilla, esta nación, aunque desfallecida y extenuada por la ambición desmedida de los príncipes austriacos del siglo XVI, por la indolencia, el fanatismo y la ineptitud de los del siglo XVII, aun conservaba á los principios del XVIII dominios considerables en Europa, importantes restos de su colosal grandeza pasada: y al tender la vista á mediados de ese mismo siglo por la carta europea, y ver que aquellas posesiones habían dejado de pertenecer á la corona de Castilla; que Flandes no existía ya para nosotros, que Nápoles, que Sicilia, que Milán, que Cerdeña, que Menorca habían pasado á otros poseedores; que en el continente mismo de la península ibérica el cañón inglés tronaba desde la formidable roca de Gibraltar amenazando los mares y las tierras españolas, diríase que los Borbones habían venido á consumir el desmoronamiento y á completar la ruina de esta monarquía gigante, cuyos brazos parecía querer abarcar el mundo en tiempo de los primeros monarcas austriacos.

Si de la extensión material del reino pasamos á considerar su condición política, si reflexionamos que después de tan funestos golpes como dieron los soberanos de la casa de Austria á las libertades españolas, todavía una gran porción de España mantenía con orgullo preciosos restos de sus antiguas franquicias, que Aragón, que Valencia, que Cataluña aun

conservaban inapreciables reliquias del tesoro de sus fueros; y contemplamos luego que antes de mediar el reinado del primer Borbon en España aquellas libertades habían acabado ya de desaparecer; que los fueros, los privilegios, las constituciones, los buenos usos por que Aragón, Valencia y Cataluña se gobernaban y regían, habían sido ya segados por la niveladora segur de la autoridad absoluta de un rey, diríase también que la raza coronada de los hijos de San Luis parecía no haber venido á España sino á acabar de derruir el antiguo edificio de sus libertades, como á acabar de perder todas las posesiones exteriores agregadas por sus antecesores al patrimonio de la corona de Castilla.

Y sin embargo estos dos culminantes sucesos que señalaron el cambio de dinastía necesitan ser examinados por el historiador á la luz de una crítica imparcial y desapasionada, para poder juzgar de la influencia perniciosa ó saludable que ejercieron en la vida social de España, y si fueron deliberadamente ocasionados, ó fueron consecuencias precisas é inevitables de otra política anterior, y si habían de convenir ó habían de dañar al porvenir de nuestro pueblo. Procedamos al exámen de estos dos puntos por el orden en que los hemos enunciado.

Más de una vez en el curso de nuestra historia hemos emitido la idea, idea que constituye uno de nuestros principios históricos, de que no es la posesión de extensos dominios lo que hace el bienestar de un pueblo, ni lo que forma su verdadera grandeza. Hemos dicho que no nos fascina el brillo de las magníficas conquistas, ni el ostentoso aparato de las empresas gigantescas, y que más que á los grandes revolvedores del mundo apreciamos nosotros á los gobernadores prudentes de los Estados. ¿De qué nos sirvió tener un rey de España emperador de Alemania y señor de la mitad de Europa, si por el orgullo de pasear los estandartes españoles por aquella mitad de Europa y por el imperio alemán, gastaba España su vida propia, la savia interior que había de robustecerla, la sangre de sus hijos y la sustancia de su suelo que había de alimentarla? ¿De qué sirvió que la España de Felipe II fuera un imperio que se derramaba por la haz del globo, que se conquistaran países remotos, y se ganaran glorias militares sin cuento? Aquel nombre, aquellas glorias, aquellas conquistas, dijimos ya entonces, costaron á España sacrificios que no había de poder soportar, consumiéronse los tesoros del reino y los tesoros del Nuevo Mundo por el loco empeño de sujetar regiones apartadas, que sobre no poder conservarse habían de constituir un gravísimo censo para España en tanto que

1) Sempere, Biblioteca española, tomo II.

las poseyera; y aquel aparente engrandecimiento encerraba en su seno el virus de su decadencia, y preparó cerca de dos siglos de calamidades y de humillaciones. Vinieron estas humillaciones y aquellas calamidades. En los severos fallos de nuestro tribunal histórico, sin eximir á los sucesores de Carlos I y de Felipe II de la responsabilidad que les alcanza en la desastrosa situación á que vino en su tiempo esta monarquía, nos sentimos por otra parte inclinados á atenuar su culpa. Porque los consideramos como á los desgraciados herederos de una familia ilustre, que habiendo disipado su patrimonio sacrificándole al loco afán de ostentar las armas y blasones de su linaje en diversas pertenencias, ó improductivas ó ruinosas, deja á los que le suceden, en medio de una opulencia facticia, una pobreza real, aunque disfrazada, con la triste obligación de mantener el lustre y esplendor de la casa sin consumir su ruina.

No reclamamos mérito alguno para un juicio que ha podido hacerse por el conocimiento de hechos consumados. Pero creemos que sin este conocimiento habríamos augurado lo mismo, porque es la consecuencia lógica y natural de otro principio que hemos sentado y que nos sirve de guía para juzgar de lo conocido y de lo desconocido, del pasado y del porvenir de los imperios y de las naciones, á saber; que no en vano el dedo de Dios delineó ese compuesto sistemático de territorios, esas divisiones geográficas que parecen hechas y concertadas para que dentro de cada una de ellas pueda encontrar cada sociedad las condiciones necesarias para una existencia propia. Y hablando de nuestra España dijimos: «¿Quién no ve en ese cuartel occidental de Europa, encerrado por la naturaleza entre los Pirineos y los mares, un territorio que parece fabricado para que dentro de él viva una sociedad, una nación que corresponda á los grandes límites que geográficamente la separan del resto de otras grandes localidades europeas?»

Tenia, pues, que cumplirse esta ley providencial que la geografía nos está enseñando desde el principio del mundo, que tenemos siempre delante de los ojos, y en que sin embargo los hombres han tardado muchos siglos en reparar. De tiempo en tiempo, los pueblos traspasan sus naturales límites, salen fuera de sí mismos, invaden, conquistan, dominan, se derraman por otras regiones y por otras zonas. Así es necesario para el comercio de la vida social de la humanidad; así se transmiten recíproca y alternativamente las naciones, aunque á costa todavía de grandes calamidades, hasta que la civilización les inspire medios mas suaves de trasmisión, su religión ó su cultura, su vigor ó sus costumbres, sus adelantos ó sus instintos, sus descubrimientos ó sus tradiciones. Cumplida esta misión providencial, los pueblos así desbordados vuelven á reconcentrarse dentro de sus naturales términos, al modo que vuelven á su cauce los ríos despues de haber en su desbordamiento arrasado unas tierras y fecundado otras.

La España del primer Felipe de Borbon no podía ser conquistadora como la España del primer Carlos de Austria. Cuadrábale á la España del siglo XVI ser invasora; correspondiale ser conservadora á la España del siglo XVIII. Carlos de Austria encontró una nación robusta, vigorosa, llena de vida, que despues de haber estado encerrada en sí misma por espacio de ocho siglos cumpliendo su misión de resistencia y de unidad, no teniendo ya dentro enemigos que combatir, necesitaba ejercitar fuera el espíritu bélico encarnado en sus entrañas; invadida antes por las razas del Oriente, del Norte y del Mediodía, sentía una necesidad de derramarse á su vez por el Oriente, por el Norte y por el Occidente: por la invasión había recibido las diversas civilizaciones de otros pueblos y conservado su religión; por la conquista aspiraba á llevar á otras regiones aquella religión que había conservado, y á recoger á su vez los adelantos de otros pueblos con quienes había estado casi incomunicada. Todas las circunstancias favorecieron á Carlos de Austria para dar impulso á esta tendencia de los españoles: su genio belicoso y emprendedor, sus pingües herencias en el centro de Europa, la situación de otras potencias, la reforma religiosa que nacía en el corazón de su imperio y se infiltraba en otras naciones, el desconoci-

miento de la conveniencia del equilibrio europeo, que él mismo puso á los soberanos en la necesidad de discurrir.

Felipe de Borbon por el contrario, encontró una nación enflaquecida, casi exánime, por lo mismo que había gastado su vitalidad en aquellas expediciones lejanas; las cuestiones religiosas habían cesado; España mantenía su fe, y se había hecho imposible imponer la creencia única á otros pueblos: el equilibrio europeo era ya un principio reconocido y aceptado; la monarquía universal de Carlos V y de Luis XIV había pasado á la clase de delirios humanos; antes de morir Carlos V había comenzado para España el movimiento de reconcentración en sí misma; Felipe II ya no heredó el imperio de Alemania, y cuando murió había dejado de ser señor directo de los Países Bajos; en los tres reinados siguientes cesan de pertenecer á España Portugal, el Franco-Condado y el Rosellon. Con Felipe V no hace sino continuar esta marcha de retroceso; á nadie podía sorprender la pérdida de Flandes, dado que mas que pérdida no fuese ganancia para España; y si despues de desmembrados los dominios españoles de Italia logró todavía Felipe al fin de sus dias ver establecidos en ellos como soberanos á dos de sus hijos, ya no fueron ni Estados ni príncipes sujetos á la corona de Castilla; eran Estados y príncipes independientes; y los hijos de Felipe V el Animoso de Castilla quedaron en Nápoles y en Parma, como quedó el hijo de Alfonso V el Magnánimo de Aragón, primer rey español de Nápoles, y como el derecho hereditario y la conveniencia aconsejaban que hubieran quedado aquellos dominios desde antes de mediado el siglo XV.

Si en este período de retrogradación dominadores extraños ponen el pié dentro de nuestra propia península, transitoriamente en el centro y en una gran parte de su territorio, de un modo al parecer permanente y estable en algunos de sus extremos, no hay en ello nada que deba maravillarnos; ley es casi constante de las grandes reacciones. Si todavía partes integrantes de la península ibérica continúan como destacadas de este recinto geográfico, cosa es que si puede apenarnos, no debe hacernos desesperanzar. Aun no se ha cumplido el destino de esta nación; si no puede ser condición de su vida propia y especial ser dominadora de naciones, tampoco puede serlo de otras dominar dentro de las cordilleras y de los mares que cifen su suelo. Tenemos fe, ya que no podamos tener evidencia de este principio histórico.

Fernando VI ni aun quiso recobrar á Mahon y á Gibraltar, por mas que franceses é ingleses le convidaban á su vez con cada una de estas posesiones. Monarca prudente y modesto, prefirió poseer menos con noble independencia y discreta seguridad, á dominar mas á riesgo de esta seguridad y de aquella independencia. Fuese carácter personal, ó cálculo político, ó todo juntamente, el segundo Borbon de España, con mucha menos capacidad que el segundo Felipe de Austria, obró en este punto como si hubiera tenido mas talento que él, como si hubiera conocido que el espíritu de conquista convertido en sed hidrópica de abarcar dominios, y que el espíritu religioso trocado en fanatismo intolerante y rudo, nos habían traído la pobreza, la despoblación y el aislamiento; comprendió que la primera necesidad de España era reparar sus gastadas fuerzas, y que mas convenia gobernar con buenas leyes que enredarse en guerras por mezclarse en extrañas rivalidades, levantar templos á las letras que recobrar plazas fuertes.

Los dos primeros soberanos de la casa de Austria ensancharon inmensamente los dominios españoles: fué una insigne locura, gloriosa para ellos y para España. Legaron á los tres últimos monarcas de su familia una herencia que no habían de poder conservar: la torpeza de los príncipes y de los gobiernos vino en ayuda de la consecuencia lógica é irresistible de aquella brillante extralimitación, y España retrocedió, y los términos se estrecharon, y se iba cumpliendo la ley geográfica que la Providencia impuso á los grupos sociales de la humanidad. Los dos primeros austriacos extenuaron á España por extenderla fuera: los dos primeros Borbones dieron principio á un sistema de regeneración interior. Lo primero da brillantes glorias que enorgullecen; lo segundo conduce mas al verdadero bienestar de los pueblos.

Es cierto que en esta regeneración interior no mejoró la situación política de España, y hay quien haga un grave cargo á Felipe V por haber acabado de ahogar las libertades de Valencia, Aragón y Cataluña, abolviendo lo que les quedaba de sus fueros. Es nuestro segundo punto.—Que el joven nieto de Luis XIV trajese ideas de libertad popular á España no podía esperarlo nadie que conociera, y cosa era de todos conocida, el reino, la corte, la escuela, y la familia en que había sido educado. El nieto del que había entronizado en Francia el mas puro absolutismo; del que había hecho enmudecer al parlamento, avasallado la nobleza, tiranizado el clero, excluido la clase media de las distinciones honoríficas, hecho desaparecer el pueblo, y atreviéndose á proclamar como principio la célebre máxima: *El Estado soy yo*: el que se había criado en aquella corte, donde un gobernador, enseñando al joven Luis XV la muchedumbre agrupada debajo de los balcones de su palacio, le decía: «Señor, *todo ese pueblo es vuestro*» el que desde la cuna estaba acostumbrado á ver un soberano que ni siquiera imaginaba que hubiera un vasallo cuya libertad, cuya propiedad y cuya vida dejaran de pertenecerle, no era posible que trajese á España ideas de libertad que no conocía, y de que ni siquiera había podido oír hablar.

¿Las necesitaba para gobernar á los españoles de su tiempo? Si exceptuamos los escasos restos de las que en la corona de Aragón no habían sido poderosos á acabar de extinguir los despóticos soberanos de la casa de Austria, apenas en casi toda la nación quedaba un débil recuerdo de las que en otros tiempos había gozado: recuerdo que ni atormentaba, ni casi asaltaba ya nunca á las masas populares, y solo existía en el entendimiento y en la memoria de algunos hombres de talento y de instrucción histórica. El pueblo en general, al advenimiento de la nueva dinastía, se hallaba tan avezado á la servidumbre del poder ilimitado de los reyes y del poder formidable de la Inquisición, que había ya llegado á formarse un hábito de ciega sumisión que sin duda le parecía el estado natural de los pueblos. Cuando algunos hombres ilustrados le proponían y aconsejaban que convocara las antiguas cortes con las facultades que antes tenían de deliberar en los negocios públicos, otros consejeros en mayor número se lo disuadían, representándole como una innovación peligrosa; y dado que Felipe hubiera tenido, que no tenía, opiniones favorables á la intervención de aquellas asambleas en asuntos de la gobernación y administración del Estado, devolviendo á los españoles el ejercicio de sus derechos políticos habría obrado contra las ideas generales de sus consejeros y de sus súbditos. Y aun así estuvo muy lejos de ser Felipe V un déspota como Luis XIV; y era que el nieto tenía otros sentimientos de justicia, otras intenciones patrióticas, otro amor á su pueblo, otras virtudes privadas, otra moralidad que su abuelo. Y si Felipe de Anjou no reconoció como Guillermo de Holanda los privilegios del pueblo que le había llamado, tampoco tomó de su abuelo el tiránico despotismo, y solo adoptó aquel absolutismo ilustrado, cuya ilustración había de servir de base á las futuras libertades políticas.

Hubiéramos querido que no arrebatara á una parte del pueblo español lo que sus antecesores no habían podido arrancarle. Pero recordemos que fué en castigo de una rebelión armada, injustificable á sus ojos, é injusta también á los ojos de todo el resto de la nación. ¿Había Felipe V atentado á los fueros de Aragón y Cataluña, si estas provincias no se hubieran levantado para arrancar la corona de sus sienas y ceñir con ella las de otro monarca? Nos inclinamos á pensar que no, considerando el carácter y las prendas personales de Felipe, y lo evidente es que no se hallan indicios de que hubiera pensado en la pena hasta despues de consumado el delito. Verificada y vencida la rebelión, y supuesta la necesidad de un castigo, hubiera sido una notoria injusticia real dejar á los pueblos rebeldes en mejores condiciones políticas que los leales y fieles castellanos que tan heroicos sacrificios habían hecho por conservar el cetro, con cuyo auxilio sofocó las insurrecciones aragonesa y catalana. O era menester premiar la lealtad castellana, dotando á Castilla de instituciones políticas y civiles mas amplias y privilegiadas que las de Aragón, y esto ni lo alcanzaba entonces el rey, ni lo reclamaba á la

sazon el pueblo, ó de lo contrario, si el crimen político no había de gozar de impunidad política, era necesario imponer privaciones de derechos políticos á los que políticamente habían delinquido. Y dado el merecimiento de una pena, no podía el soberano ofendido y vencedor imponerla con formas mas suaves y templadas que las que empleó Felipe V con los valencianos y aragoneses. «Siendo mi voluntad, decía, que *estos fueros y privilegios se reduzcan á las leyes de Castilla*, y al uso, práctica y forma de gobierno que se tiene y ha tenido en ella y en sus tribunales, *sin diferencia alguna en nada*...» De manera que mas parecía Alfonso X uniformando la legislación política y civil de su reino, que Felipe II aterrando con patibulos, arrasando casas y encendiendo hogueras para abolir fueros: Felipe V no ahorcó ningun Lanuza, ni quemó en estatua ningun ministro como Antonio Perez.

Los catalanes no se levantaron esta vez, como otras, en defensa y vindicación de sus fueros hollados ó lastimados, porque Felipe V no había atentado contra ellos como Felipe IV, ni las cortes de Barcelona de 1702 quedaron agraviadas del monarca como las de 1626, ni ahora como entonces tuvieron los catalanes un conde-duque que los escarneciera, ni un marqués de los Balbases que los atropellara. Por eso ni hemos podido justificar ni podemos considerar la rebelión del Principado del siglo XVIII, como la revolución de Cataluña del siglo XVII. ¿Podían prometerse con razon y con justicia los proclamadores de Carlos III de Austria, los que por mas de trece años derramaron en su holocausto tanta sangre suya y tanta sangre castellana, y maravillaron al mundo con la heroica y sangrienta defensa de Barcelona, que vencidos y domeñados por Felipe V de Borbon, para ellos nunca mas que simple duque de Anjou, habían de ser respetados sus fueros populares por el mismo á quien tan obstinadamente habían negado los fueros de monarca?

Que pugnarán por el mantenimiento de sus privilegios y libertades, que murieran asidos al asta de la bandera de sus constituciones, nada mas loable, nada mas digno de un pueblo valeroso y libre, nada mas honroso para los esforzados hijos de los Berengüeres, de los Jaimes y de los Alfonsos. Que bramaran de ira al verse abandonados por los ingleses y por la soberana de Inglaterra, que habían estipulado solemnemente en Utrecht interceder por la conservación de los fueros de los catalanes, propio era de pechos nobles, de gente guardadora de palabra, y justa la indignación de quienes no sufrían que plenipotenciarios y testas coronadas faltaran á sus empeños y á su fe. Todo les asistía, menos el derecho á esperar que el monarca ofendido les pagara el agravio con mercedes. Aun como merced y favor y como asimilación benéfica al gobierno y las leyes de Castilla quiso disfrazar Felipe la mas sensible de las expiaciones que imponía al pueblo catalán. Quiso encubrir la pena con cierto velo de templanza, y la envolvió en un manto de hipocresía.

Si la unidad política, civil, y administrativa es una condición de los grupos sociales que llamamos naciones y condición mas necesaria en las monarquías, este elemento de los pueblos monárquicos recibió casi un total complemento en España al advenimiento de la dinastía borbónica. La unidad política era indispensable, y había de venir necesariamente. El destino de España era ser la monarquía española, no la agregación de los reinos de Castilla, de Aragón y de Navarra. La unidad bajo un cetro se había realizado; hacíase esperar la unidad bajo la ley política. Sensible es que esta unidad no se verificara dotando de instituciones mas amplias, así á los pueblos que aun mantenían una parte de las que antes gozaron, como á los que habían tenido la desgracia de perderlas del todo. Las ideas del tiempo no consentían entonces este bien, y sucesos lamentables vinieron á apresurar la unidad nacional en opuesto sentido. Era el resultado inevitable de las opiniones y de las costumbres que dominaban todavía en la época. En todas partes, á excepcion de Inglaterra, se consolidaban las monarquías absolutas, y se consideraba como una providencia el poder real. Y sin embargo, cuando las transformaciones sociales, resultado lógico de los progresos de la civilización, vengán á aconsejar el que se otorguen á los pueblos instituciones mas libres, será una ventaja encontrar ya establecida una